

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-064-2012	Obligatoriedad de implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)	No se ha implementado el SEVRI	La Auditoría considera oportuno, tal y como lo hizo saber a su persona mediante oficio AI-057-2012 del 17 de julio del año en curso, que lo referente a la implementación del SCI sea realizada por aquella Oficina, Dirección u otra Dependencia responsable de realizar las acciones pertinentes en materia de coordinación para la implementación de un adecuado SCI; para lo que en dicho oficio, se recomendó la creación de un Comité Ejecutivo y Comités Técnicos de Control Interno del MINAET, quienes serían los encargados de realizar de manera ordenada y coordinada las funciones en materia de control interno institucional.	Ministro	DM-1434-2013 del 29/07/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-1434-2013 del 29/07/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	22/08/2012	23/08/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-073-2014	Sentencia judicial donde se condena al MINAE (Estado) al pago de \$7,584,349.976.10 por concepto de intereses, costas procesales y diferencia existente en la indemnización por un proceso de expropiación de tierras (18 hectáreas y 4.849.38 m <sup>2</sup> ) del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (PRNPMA) a favor de la empresa Desarrollos Playas Manuel Antonio S.A.	Cobro por concepto de intereses desproporcionado con relación al activo expropiado emitido en sentencia judicial	Así las cosas, como usted podrá comprender el MINAE (Estado) se ha visto inmerso en demandas multimillonarias tramitadas en sede judicial por concepto de procesos expropiatorios o por incumplimientos contractuales que "desangran alarmentemente" los fondos públicos, ya que las sentencias judiciales así lo constatan; para lo cual, le solicito de manera muy respetuosa realizar todas las gestiones legales que se encuentren al alcance de esta institución y constatar si efectivamente lo señalado por el señor Espinoza Carrillo de que no existe una tercera instancia de apelación para refutar la sanción impuesta al MINAE sea verdadera y que se gestione ante las instancias pertinentes una revisión del caso, así como de los montos sancionados y de esa forma, se busque alguna medida alterna en caso de que jurídicamente exista, dado que el impacto económico que tendrá dicho fallo en contra de los recursos públicos será de enormes efectos negativos, amén del impacto jurisprudencial que tendrá dicha sentencia judicial, pues poseerá repercusiones sumamente nefastas para los demás procesos expropiatorios que se realicen o se encuentren en proceso no solo en el PRNPMA sino en otras áreas del territorio nacional, pues la metodología empleada en el cálculo de los intereses podría considerarse como desproporcionada, tal y como fue cuestionado por la Procuraduría General de la República en el proceso judicial seguido en el caso de las tierras del PRNPMA, ya que se están pagando casi 6,000 millones de colones (incluidos intereses y costas personales) por únicamente 18 hectáreas de terreno.	Ministro	DM-564-2014 del 05/11/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-564-2014 del 19/02/2015	26/05/2014	27/05/2014	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-080-2014	Informe de Servicios Preventivos (Informe de Asesoría) referente a la Resolución N° R-577-2013-MINAE que fue emitida por el Poder Ejecutivo en atención a la recomendación girada por la Dirección General de Geología y Minas (DGGM) para el otorgamiento de una concesión Minera a la empresa Eco Desarrollos del Nuevo Milenio S.A. (Tajo La Asunción)	Presunta emisión de resolución sin cumplir con los requisitos legales que establece el Código de Minería	1. Instaurar la conformación de una Comisión de Investigación para que indague los hechos presuntamente irregulares que cumplieron en el otorgamiento de la viabilidad ambiental por parte de la SETENA y posteriormente del otorgamiento de la concesión minera concedida en la Resolución R-577-2-14013-MINAE que contó con el criterio de recomendación emitido por la DGGM en su oportunidad y de esa manera, se logre determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios del ACLAC-SINAC-SETENA-DGGM-DAJ-MINAE que se pudieron haber visto inmersos en actuaciones irregulares e ilegales por acto u omisión en el otorgamiento de la viabilidad ambiental-concesión minera otorgada por este Ministerio para el Tajo en mención. Posteriormente, para poder establecer las eventuales responsabilidades y posibles sanciones se podrá ordenar el Procedimiento Ordinario Administrativo mediante la conformación de un Órgano Director, en donde las presuntas responsabilidades deberán ser sancionadas en proporción al nivel de competencia que conllevó cada Titular Subordinado o funcionario del MINAE en el marco del ejercicio de sus funciones.	Ministro	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	05/06/2014	06/06/2014	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-080-2014	Idem anterior	Presunta emisión de resolución sin cumplir con los requisitos legales que establece el Código de Minería	2. Excluir como miembros de la eventual Comisión de Investigación y del Órgano Director señalados en el punto 1 anterior, a funcionarios del ACLAC-SINAC-SETENA-DGGM-DAJ, con el propósito de evitar que servidores se puedan excusar de participar en los mismos o en su defecto también evitar recusaciones que puedan realizar terceros a ambos procesos y se pueda mantener en la medida de lo posible una actitud objetiva e imparcial por parte de los funcionarios que las conformen.	Ministro	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	05/06/2014	06/06/2014	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-080-2014	Idem anterior	Presunta emisión de resolución sin cumplir con los requisitos legales que establece el Código de Minería	3. Considerar la exclusión de aquellos funcionarios de la DGGM como parte del Órgano Director conformado en el oficio DM-95-2014 ya citado para determinar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución R-577-2013-MINAE, dado que no se considera conveniente institucionalmente que un funcionario de una de las Dependencias cuestionadas en el proceso de otorgamiento de la concesión minera en mención como lo es la DGGM, sea a su vez la que valore dicha eventual nulidad, pues podría interpretarse como juez y parte en dicho proceso, ya que esto podría dar motivos suficientes para que	Ministro	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	05/06/2014	06/06/2014	N/A	Cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones	
				eventualmente el concesionario (empresa Eco Desarrollos del Nuevo Milenio S.A) pueda solicitar la recusación del funcionario y eventualmente requerir la declaración de nulidad del acto que emita éste (y en su defecto el del Órgano Decisor al acoger las recomendación del Órgano Director) y evitar de esa forma, la formulación de acciones recursivas contra el proceso. Además, de que es relevante que se pueda mantener en la medida de lo posible una actitud objetiva e imparcial por parte de los funcionarios que conforman dicho Órgano sobre los trámites seguidos en las diversas Dependencias del MINAE y la eventual participación de los servidores públicos involucrados.										
MINAE	AI-080-2014	Idem anterior	Presunta emisión de resolución en cumplimiento con los requisitos legales que establece el Código de Minería	4. Girar instrucciones (una vez que se haya declarado la nulidad de la concesión minera, si así se dictaminare) para que se realice una valoración de daño ambiental in situ por parte de funcionarios técnicos en la materia (de la SETENA, DGM y otros que se consideren pertinentes), con el propósito de que se dictaminen las medidas de mitigación o de recuperación y aquellas otras necesarias que deba realizar la empresa Eco Desarrollos del Nuevo Milenio S.A. para restaurar a su estado natural aquellas zonas que así lo requieren en caso de determinarse que existió algún tipo de daño ambiental a la fecha donde se declare la eventual nulidad de la Resolución R-577-2013-MINAE ya mencionada. Asimismo, se fije bajo los criterios técnicos y las visitas de campo correspondientes si se debe ejecutar la garantía ambiental (en el monto que corresponde en proporción al eventual daño ocasionado) que deba ser depositada por la empresa arribada y que fue contemplada en la Resolución N° 1836-2013-SETENA ya mencionada.	Ministro	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-95-2014 del 29/05/2014, DM-270-2014 del 07/08/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	05/06/2014	06/06/2014	N/A	Parcialmente cumplida		
MINAE	AI-085-2014	Informe de Servicios Preventivos referente a la obligatoriedad de cumplimiento de los artículos 10, 17 (inciso c) y 18 de la Ley General de Control Interno N° 6292 y de otra normativa técnica emitida por la Contraloría General de la República referente al Sistema de Control Interno Institucional (SCII); la Autoevaluación Anual de Control Interno Institucional (AACII); el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y el "Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional" (MMSCI) como herramienta ésta última para evaluar y determinar el estado actual del SCII.	Inconsistencias en la aplicabilidad de los instrumentos de control interno, SEVRI, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno y las Evaluaciones Anuales de Control Interno	Se considera conveniente que su persona en calidad de Jefe de esta institución, proceda a girar las instrucciones pertinentes para que se ecaten las siguientes recomendaciones y por ende, le indique al Lic. Diego Mora Valverde, Oficial Mayor-Director Ejecutivo del MINAE, para que realice lo siguiente:  A) Analizar la información y documentación que le es remitida por esta vía, entre ellas no solo este informe de asesoría sino también la herramienta denominada "Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional (MMSCI)" el cual contiene la evaluación objetiva realizada por esta Auditoría Interna que permite determinar y mostrar el grado de madurez actual y el avance en el MINAE de la implementación, el mantenimiento y el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).	Ministro	DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-145-2015 del 19/02/2015	30/06/2014	03/07/2014	N/A	Cumplida		

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-085-2014		Inconsistencias en la aplicabilidad de las herramientas de control interno, SEVRI, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno y las Evaluaciones Anuales de Control Interno	B) Adaptar y actualizar dicha herramienta a los requerimientos de evaluación pertinentes bajo el entorno del MINAE, de manera que se instaura un instrumento uniforme y de utilización general en la institución para la evaluación integral del SCII, sin menoscabo de cualquiera otra herramienta adicional que debe ser elaborada para realizar una adecuada evaluación, medición, seguimiento, control y perfeccionamiento de dicho sistema a nivel institucional.	Ministro	DM-145-2015 del 19/02/2015, DM-932-2015 del 15/10/2015	2257-1417	DM-145-2015 del 19/02/2015, DM-932-2015 del 15/10/2015	30/06/2014	03/07/2014	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-085-2014	Idem anterior	Inconsistencias en la aplicabilidad de las herramientas de control interno, SEVRI, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno y las Evaluaciones Anuales de Control Interno	C) Realizar de forma anual las respectivas "Autoevaluaciones Anuales de Control Interno Institucional" (AACII) que deben ser ejecutadas al SCII por parte de la Administración del MINAE, en apego a lo señalado en el inciso c) del artículo 17 de la Ley 8292 y se integre la herramienta "Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional (MASCII)" en conjunto con aquellas otras herramientas necesarias como parte de los demás instrumentos que se poseen o deban desarrollarse para la evaluación, medición, seguimiento, control y perfeccionamiento del SCII en el MINAE.	Ministro	DM-145-2015 del 19/02/2015, DM-932-2015 del 15/10/2015	2257-1417	DM-145-2015 del 19/02/2015, DM-932-2015 del 15/10/2015	30/06/2014	03/07/2014	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-085-2014	Idem anterior	Inconsistencias en la aplicabilidad de las herramientas de control interno, SEVRI, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno y las Evaluaciones Anuales de Control Interno	D) Definir, validar y publicar un marco orientador del SEVRI propio, que cuente previamente con la participación de todas las Unidades, Oficinas, Departamentos, Direcciones, Organos Desconcentrados y adscritos, que conforman integralmente este Ministerio y de esa manera, se oficialice el mismo, con el fin de que posteriormente sea aplicado en todas esas instancias ministeriales utilizando para ello diversas herramientas y métodos de trabajo aprobados en su oportunidad, siendo algunas de éstas el "modelo de estructura de riesgo" y la "matriz de rango de riesgo" que deben ser definidas claramente; para lo cual, la Administración activa deberá tomar en consideración todos aquellos riesgos relevantes que serán de vital relevancia en la implementación y el buen funcionamiento del SEVRI, basados no solo en lo estipulado en la Ley N° 8292, sino también en las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución R-CO-64-2005 (D-3-2005-CO-DFOE) que contiene las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) así como a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República mediante las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), de especial atención a sus normas 1.1, 1.4 y 1.5 (responsabilidad del SCII); 1.7 "Rendición de cuentas sobre el SCII"; 3.1 y 3.2 (responsabilidad del SEVRI); 6.3 "Actividades de seguimiento del SCII" y 6.3.2 "Autoevaluación periódica del SCII".	Ministro	DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-145-2015 del 19/02/2015	30/06/2014	03/07/2014	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-096-2014	Informe técnico de las necesidades de recursos humanos, financieros, de equipo, de capacitación, e infraestructura física de la Auditoría Interna del MINAE	Incumplimiento de la Administración Activa de dotar de recursos a la Auditoría Interna de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 8292	Al ser las cosas, sírvase encontrar adjunto el informe técnico realizado por esta Auditoría denominado "Informe Técnico de las necesidades de Recursos Humanos, Financieros, de Equipo, de Capacitación e Infraestructura Física de la Auditoría Interna del MINAE" el cual le es remitido con el propósito de que la administración active las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda (concretamente ante la STAF), para que se dote del personal necesario y suficiente que requiere la Auditoría Interna derivado del informe técnico en mención, para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 8292 citada.	Ministro	DM-145-2015 del 19/02/2015, OM-083-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-145-2015 del 19/02/2015, OM-083-2015 del 19/02/2015	11/07/2014	15/07/2014	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-158-2014	Informe de Servicios Preventivos referente a lo consignado en el oficio DM-558-2014 del 04 de noviembre del 2014, en el cual su persona solicitó al suscrito la realización de un estudio de auditoría en torno a la compra por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de 06 inmuebles pertenecientes a la Asociación Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO) por la suma de \$4.981.762.550,00	Irregularidades detectadas en el proceso de formulación de presupuesto, licitación, adjudicación y compra de los terrenos del INBIO	4. Que en virtud de los hechos que son presentados en este informe pero vista la limitación que posee el suscrito para fiscalizar las actuaciones que realizó el SINAC en este proceso (dado que ese Órgano cuenta con su propia Auditoría Interna), se considera pertinente que usted Señor Ministro pero por medio de su representación en el CONAC, plantee la solicitud formal ante ese Órgano Colegiado, para requerir a la Señora Auditora Interna del SINAC la petición de investigar los actos de los funcionarios de ese Órgano en la adquisición de los inmuebles del INBIO y de la contratación administrativa realizada, así como de las justificaciones técnicas y jurídicas que mediaron a lo interno del SINAC en la compra de dichos bienes.	Ministro	DM-588-2014 del 04/11/2015, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-588-2014 del 04/11/2015, DM-145-2015 del 19/02/2015	20/11/2014	21/11/2014	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-158-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el proceso de formulación de presupuesto, licitación, adjudicación y compra de los terrenos del INBIO	13. Que si a su juicio y discrecionalidad lo considera pertinente, se solicite el criterio de la Licda. Rocio Aguilar Montoya, Contralora General de la República, con el fin de que se pronuncie con respecto a las actuaciones de los funcionarios de la División de Contratación Administrativa y concretamente a lo indicado y aprobado en el oficio 14328 (DCA-3291) ya citado.	Ministro		2257-1417		20/11/2014	21/11/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-048-2015	Informe de Servicios Preventivos (Informe de Asesoría) referente a lo consignado en la Resolución R-DC-016-2015 denominada "Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas", emitida por la Contraloría General de la República, la cual es de acatamiento obligatorio para la Administración	Incumplimiento de la Administración Activa de dotar de recursos a la Auditoría Interna de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 8292	A) Gire instrucciones al personal de la institución que usted considere pertinente (a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos o en su defecto por medio de la conformación de una Comisión Institucional u otros que a su criterio estime oportuno), con el fin de que se acate lo contemplado en la Resolución R-DC-016-2015 de conformidad a lo establecido en el punto 1.4 de la misma, y de esa manera le brinden a su Despacho los insumos para que su persona promulgue las disposiciones institucionales referentes al procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna que deban ser definidos, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en la Resolución de día.	Ministro		2257-1417		29/04/2015	29/04/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-075-2015	Informe de Servicios Preventivos (Informe de Asesoría) en materia de control interno sobre los depósitos bancarios de la Dirección de Agua (DA) y las concesiones y la normativa que la sustenta	Debilidades de control interno en el registro de los depósitos bancarios de la Dirección de Agua y deficiencias en la determinación en el monto de las concesiones y la normativa que la sustenta	1) Realizar las mejoras respectivas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y concretamente las pertinentes a la Dirección de Agua (como la responsabilidad directa del Tésaur Subordinado de la misma), con el propósito de que no se sigan realizando depósitos bancarios mal elaborados a la cuenta del Canon Ambiental por Veridos (CAV), siendo lo correcto efectuarlos a la cuenta del Canon por Aprovechamiento de Aguas (CAA) y de esa manera cumplir a cabalidad con lo señalado en las Normas 4.3.3 "Registros contables y presupuestarios" y 4.5.1 "Supervisión constante", de las "Normas de Control Interno para el Sector Público" (N-2009-CO-CFOE) emitidas por la Contraloría General de la República.	Ministro		2257-1417		12/06/2015	12/06/2015	NA	Pendiente	
MINAE	AI-075-2015	Idem anterior	Debilidades de control interno en el registro de los depósitos bancarios de la Dirección de Agua y deficiencias en la determinación en el monto de las concesiones y la normativa que la sustenta	2) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las mejoras respectivas al SCII en la DA, referente a los controles que se consideren idóneos y efectivos que deban ser aplicados a las principales y más importantes concesiones de agua otorgadas (que por la magnitud o capacidades de extracción sean catalogadas como tales, bajo la norma de importancia relativa y el mapeo de riesgos -que tuvo que haber realizado oportunamente la DA- en su Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional -SEVRI- de su área en particular), de manera que permitan garantizar de forma suficiente y adecuada, el detectar y controlar eficientemente que no se realice extracción de agua adicional a la que les fue autorizada en un inicio en las concesiones dadas; verificando la cantidad real de recurso hídrico que está siendo extraído en éstas y de esa forma, cumplir a cabalidad con lo señalado en la Norma 4.5 "Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones" de las Normas de Control Interno ya citadas.	Ministro		2257-1417		12/06/2015	12/06/2015	NA	Pendiente	
MINAE	AI-075-2015	Idem anterior	Debilidades de control interno en el registro de los depósitos bancarios de la Dirección de Agua y deficiencias en la determinación en el monto de las concesiones y la normativa que la sustenta	3) Valorar objetiva y técnicamente la conveniencia en la revisión, mejora y formulación de una nueva propuesta del Decreto Ejecutivo N° 32668-MINAE, denominado "Canon por concepto de aprovechamiento de aguas", así como del Manual Técnico del Departamento de Aguas (Manual de Delimitación), en vista de que ambas normativas técnicas datan del año 2006 y 2004 respectivamente, por lo que se desprende que son herramientas técnico-jurídicas que la Administración debe valorar su revisión y actualización dada su antigüedad e importancia.	Ministro		2257-1417		12/06/2015	12/06/2015	NA	Pendiente	
MINAE	AI-077-2015	Informe de Servicios Preventivos (Informe de Asesoría) en materia de seguimiento a lo acordado en el Acta de Audiencia Preliminar referente a la homologación de la Suspensión del Proceso a Prueba (SPP) dictada por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, contra el imputado Victor Hugo	Debilidades en el seguimiento de la causa judicial de la está cometida contra el fideicomiso de la JDRPNPMA	Gire las directrices pertinentes a la Lcda. Carla Muñoz Solano, Directora de Asesoría Jurídica del MINAE en coordinación con el Lic. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y los miembros de la JDRPNPMA (o a quienes su persona considere aptos para esta particular), para que ejecuten lo siguiente:	Ministro		2257-1417		15/06/2015	16/06/2015	NA	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios preventivos (Informes de asesoría y advertencia)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
		Chavarria Calderón, por la estafa cometida contra los fondos del Fideicomiso de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (JDRPNPMA) por la suma de \$172.584.752.44		1) Realizar las acciones de control pertinentes con el fin de constatar que el imputado cumpla en tiempo y forma con los compromisos (de pago y otros) adquiridos en dicha Homologación de la Suspensión del Proceso a Prueba pactado.  2) Realizar en su oportunidad (en caso del incumplimiento de pago y de otras obligaciones adquiridas por parte del imputado-debidamente documentadas-) las acciones pertinentes ante la Procuraduría General y ante el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, con el propósito de evidenciar dichos incumplimientos y presentarlos como una posible prueba para que eventualmente (en caso de ser necesario), se continúe la acción penal (a cual se encuentra suspendida hasta el 27 de abril del 2018), dado el acuerdo de homologación de Suspensión del Proceso a Prueba ratificado y aprobado por el imputado y las demás partes en este proceso.	Ministro		2257-1417		15/06/2015	16/06/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-077-2015		Irregularidades en el seguimiento de la causa judicial de la estafa cometida contra el fideicomiso de la JDRPNPMA.										
MINAE	AI-092-2015	Informe de Servicios Preventivos en materia de cumplimiento del "Reglamento y Requisitos para el trámite de Acuerdos de Viaje en misión oficial al exterior, uso de pasaporte, informe de misión y uso de millaje" (DAJ-2120-2014-MINAE), el cual fue oficializado y divulgado a una gran mayoría de los Titulares Subordinados del MINAE por parte del Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Jefe de esta Institución, mediante oficio DM-725-2014 del 17 de diciembre del 2014	Irregularidades detectadas en los procedimientos que se deben utilizar para representar al MINAE en viajes oficiales al exterior	Para que su persona en calidad de Jefe de esta Institución, gire al personal de esta Institución, las siguientes instrucciones:  1) Acatar y aplicar en todos sus extremos los lineamientos y requisitos establecidos en el "Reglamento y Requisitos para el trámite de Acuerdos de Viaje en misión oficial al exterior, uso de pasaporte, informe de misión y uso de millaje" (DAJ-2120-2014-MINAE), el cual fue oficializado y divulgado por usted en calidad de Ministro de esta Institución a una gran cantidad de Titulares Subordinados del MINAE, mediante oficio DM-725-2014 del 17 de diciembre del 2014, la cual es de acatamiento obligatorio para todo el personal y principalmente en lo relacionado a la obligatoriedad en la elaboración de los Respetivos Acuerdos de Viaje que deben ser confeccionados (y que contengan las autorizaciones de salida del país correspondientes).	Ministro		2257-1417		28/07/2015	29/07/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-092-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en los procedimientos que se deben utilizar para representar al MINAE en viajes oficiales al exterior	2) Advertir al personal del MINAE, que en caso de incumplimiento a la normativa antes citada se procederá a realizar los respetivos Informes de Relaciones de Hechos (RIH) con las recomendaciones de las aperturas de los procedimientos disciplinarios correspondientes y se sentarán las responsabilidades administrativas que se estimen pertinentes previa formulación del debido proceso que se seguirá sobre este particular, o bien, aquellas responsabilidades civiles o penales que correspondan, previa elaboración del Informe de Denuncia Penal (IDP) que eventualmente deban ser elevadas ante el Ministerio Público para su correspondiente investigación.	Ministro		2257-1417		28/07/2015	29/07/2015	N/A	Pendiente	